

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2024, aprobó la modificación por actualización de los precios públicos para el servicio de tanatorio-crematorio, quedando como siguen:

SERVICIO	IMPORTE
Salas, por día	331,00
Acondicionamiento	133,22
Cámara frigorífica	68,66
Incineración de cadáveres	331,00
Incineración de restos	220,33
Responso o servicio confesional similar	68,66
Capillas o servicio similar	133,22

Los precios aprobados serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Galapagar, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Régimen de recursos.—Contra el acuerdo de aprobación de la modificación de precios públicos, al tratarse de una disposición de carácter general, cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Galapagar, a 30 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, por delegación (Decreto de Alcaldía 2597/2023, de 20 junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 julio de 2023), el séptimo teniente de alcalde, delegado del Área de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Domínguez Gutiérrez.

(02/15.749/24)

